

**RESOLUCIÓN ADM No. 010-2026**

POR LA CUAL SE REASIGNAN FUNCIONES A DISTINTOS DEPARTAMENTOS Y SE MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones, se creó la Autoridad Marítima de Panamá como una entidad del Estado con personería jurídica, patrimonio propio, capacidad para administrarlo y autonomía en su régimen interno, tanto administrativa y funcional, de recursos humanos; sujeta únicamente a las políticas del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que en el artículo 153 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008, dispone que la Autoridad Marítima de Panamá, en ejercicio de su autonomía, podrá establecer con independencia su organigrama y estructura de direcciones y departamentos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones, el Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, ejerce la representación legal de la entidad y tendrá a su cargo la administración plena de la misma, contando entre sus funciones el emitir resoluciones relacionadas con el funcionamiento.

Que mediante la Resolución J.D. No. 039-2020 de 27 de abril de 2020, fue aprobado el Manual de Organización y Funciones de la Autoridad Marítima de Panamá, posteriormente modificado por la Resolución ADM. No. 261-2023 de 20 de noviembre de 2023.

Que el artículo segundo de la Resolución J.D. No. 039-2020 de 27 de abril de 2020, autoriza al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, cuando las necesidades así lo requieran, a reasignar las funciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones, con el propósito de lograr eficazmente los objetivos de la Institución.



Resolución ADM. No. 010 – 2026
Panamá, 20 de enero de 2026
Pág. No.2

Que el Despacho Superior ha realizado una evaluación dirigida a identificar puntos de mejora, que contribuyan en la maximización, la eficacia y productividad de los diferentes Departamentos y lograr eficientemente, el aprovechamiento del talento humano.

Que durante este proceso de evaluación, se identificó un nicho de oportunidad en el fortalecimiento del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, a través de la subsunción de los objetivos y funciones asignadas al Departamento de Infraestructura de la Dirección Administrativa, por tanto, se instruyó a ambas Direcciones coordinar la derivación paulatina, al Departamento de Ingeniería, tanto del personal como el de aquellos elementos de gestión de los diferentes proyectos, hasta su traspaso formal mediante Resolución Administrativa.

Que durante este periodo de transición, la Dirección Administrativa solo podrá suscribir, aquella documentación relacionada con gestiones de mero trámite para evitar la paralización de los proyectos.

Que en virtud de lo que antecede, se hace necesario reformular los objetivos y reorganizar las funciones del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, a fin de concentrar todos los proyectos en curso y en planificación, que se encuentren bajo la gestión del Departamento de Infraestructura de la Dirección Administrativa, con la finalidad de optimizar los recursos institucionales, lograr el fortalecimiento, agilizar la consecución de metas y evitar la posible duplicidad de procesos.

Que la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, como Unidad Gestora de todos los proyectos y contratos de obra y servicios relacionados que se encuentren planificados, así como todos aquellos que estén bajo la administración del Departamento de Infraestructura de la Dirección Administrativa, tendrá a su cargo la gestión administrativa, supervisión y trámites necesarios para el buen desarrollo y finalización de los proyectos, así como aquellos que se encuentren en fase de planificación. Por lo tanto, se faculta a su Director General para que firme toda la documentación administrativa necesaria, tales como recibidos conformes, actas de aceptación, entre otros.



Resolución ADM. No. 010 – 2026
Panamá, 20 de enero de 2026
Pág. No.3



De igual forma, el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares prestará, cuando sea solicitado por las unidades administrativas y operativas de la institución, asesoramiento y apoyo técnico para satisfacer las necesidades relacionadas con los servicios que estas unidades ofrecen.

Los proyectos listados a continuación quedarán, hasta su finalización, bajo la gestión, supervisión y administración de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares. Los proyectos son los siguientes:

- “Elaboración de Estudio, Diseño, Desarrollo, Aprobación de Planos, Desglose de Precios, Estudio de Impacto Ambiental, Demolición y Construcción de las Nuevas Oficinas de la Autoridad Marítima de Panamá – Fase 2”.
- “Estudios, Diseños, Desarrollo y Aprobación de Planos y Construcción de la Terminal de Cruceros de Amádor, Isla Perico”.
- “Estudio, Diseño, Elaboración de Planos y Aprobaciones Correspondientes para los Trabajos de Rehabilitación Estructural, Restauración y Adecuación del Edificio 1108 como Nuevas Oficinas de la Autoridad Marítima de Panamá en el Sector Atlántico”.
- “Elaboración de Estudios, Diseño, Aprobación de Planos, Estudio de Impacto Ambiental, Construcción y Mantenimiento de la Nueva Terminal de Servicios Marítimos Auxiliares del Sector Pacífico”.
- “Estudio, Diseño, Desarrollo, Aprobación de Planos, y Construcción del Nuevo Mercado de Mariscos en Pedregal, Distrito de David, Provincia Chiriquí”.
- “Estudios, Diseños, Desarrollo, Aprobación de Planos y Construcción del Nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí”
- “Asistencia Técnica y Gerencia de proyecto a la Autoridad para los Estudios, Diseño, Desarrollo, Aprobación de Planos y Construcción del nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí”.
- Proyecto de Responsabilidad Social:
 - La Lagarterita y La Arenosa
 - Palmas Bellas





Resolución ADM. No. 010 – 2026
Panamá, 20 de enero de 2026
Pág. No.4



Que dadas las consideraciones expuestas, el suscrito **Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la reasignación de las funciones adscritas en el Manual de Organización y Funciones de la Autoridad Marítima de Panamá, del Departamento de Infraestructura de la Dirección Administrativa, las cuales pasan a ser responsabilidad del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares como Unidad Gestora de todos los proyectos y contratos de obra y servicios relacionados que se encuentren planificados, así como todos aquellos que estén bajo la administración del Departamento de Infraestructura de la Dirección Administrativa. La Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, a

- través de su Departamento de Ingeniería, tendrá a su cargo la gestión administrativa, supervisión y trámites necesarios para el buen desarrollo y finalización de los proyectos que se encuentren en ejecución, así como aquellos que se encuentren en fase de planificación. Por lo tanto, se faculta a su Director General para que firme toda la documentación administrativa necesaria, tales como recibidos conformes, actas de aceptación, entre otros.

De igual forma, el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, prestará cuando sea solicitado por las unidades administrativas y operativas de la institución, asesoramiento y apoyo técnico, para satisfacer las necesidades relacionadas con los servicios que estas unidades ofrecen.

TERCERO: ORDENAR el traslado de todo el personal del Departamento de Infraestructura de la Dirección Administrativa, al Departamento de Ingeniería de la

- Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.

CUARTO: FACULTAR a la Oficina de Planificación, en coordinación con la Oficina Institucional de Recursos Humanos, la Dirección Administrativa y la Dirección

Resolución ADM. No. 010 – 2026
Panamá, 20 de enero de 2026
Pág. No.5



General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, a realizar los ajustes y gestiones institucionales correspondientes al Manual de Organización y Funciones, específicamente, en lo relativo al Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares y al Departamento de Infraestructura de la Dirección Administrativa.

Asimismo, tanto el objetivo como las funciones del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en virtud de lo dispuesto en esta resolución, serán actualizados y delineados en base al resultado de las recomendaciones que, para tal efecto, realice el Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTO: ORDENAR al Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, realizar las notificaciones a los diferentes proveedores, contratistas e instituciones de Estado, relacionadas con los diferentes proyectos listados en la parte motiva de la presente resolución.

SEXTO: ELIMINAR el Departamento de Infraestructura de la Dirección Administrativa, de conformidad con los lineamientos establecidos en la presente Resolución y en atención a los ajustes institucionales requeridos.

SÉPTIMO: MODIFICAR el Manual de Organización y Funciones de la Autoridad Marítima de Panamá.

OCTAVO: ORDENAR la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones; Ley No.57 de 6 de agosto de 2008; Ley No.9 de 20 de junio de 1994; Ley No.24 de 2 de julio de 2007; Resolución J.D. No.039-2020 de 27 de abril de 2020; Resolución ADM. No.261-2023 de 20 de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Ciudad de Panamá, el día veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUIS A. ROQUEBERT V.
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
CERTÍFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.
PANAMA, 27 de enero de 2026
a las 10:00 horas
VOLNEY GUINARD ESTRIPEAUT
SECRETARIO GENERAL